

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

SECCION OFICIAL.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.****VIGILANCIA.**

Encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dos caballerías cuyas señas se especifican á continuacion, que en la noche del diez y seis de Enero último fueron robadas al vecino de Mediana, Juan Martín López, y caso de ser habidas, las pondrán con las seguridades debidas así como las personas en cuyo poder se hallen, siempre que no justifiquen debidamente su legítima adquisición, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Ávila.

Segovia 8 de Febrero de 1873.

El Gobernador,

JUAN ANGEL GAVICA.

Señas de las caballerías.

Una burra, edad cerrada, pelo negro, esquilada, de cinco cuartas, herida de las manos, con pelos blancos en el costillar y en el lomo.

Otra también cerrada y de igual marca, pelo ruivo oscuro, sin herir, alicorta y se halla criando.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA 13 DE ENERO DE 1873.

Presidencia del Sr. D. Pedro Romero Gilsanz, Vice-presidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados votantes fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Instrucción pública.—Madrid.—La Comisión quedó enterada de una

orden de la Dirección general de instrucción pública sobre nombramiento de catedrático de matemáticas del Instituto de segunda enseñanza á favor de D. Eduardo Mateo de Ysaola.

Beneficencia.—Capital.—En atención á las circunstancias del expósito Longinos de la Cruz, se acordó su admisión en los Establecimientos provinciales del ramo.

Contabilidad.—Provincia.—Vista una cuenta presentada por el Director de caminos vecinales importante 37 pesetas 52 céntimos por recepción de 9 kilómetros de carretera, se acordó su pago con cargo al artículo y capítulo correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Contabilidad.—Vallelado.—En el expediente sobre apremio para el pago de descubiertos por recargos provinciales, se acordó desestimar una protesta de los Regidores en el acto de la subasta de bienes embargados y disponer la remisión para el ingreso en el arca provincial del importe de aquellos descubiertos.

Deudas municipales.—Vallelado.—Vista una reclamación de la testamentaria de D. Mariano Bravo difunto Secretario del Ayuntamiento, acordó la Comisión proceder el mismo á liquidar los atrasos de sueldos de aquél y verificar el pago del anticipo.

Instrucción pública.—Capital.—En expediente promovido por el señor Director del Instituto de segunda enseñanza, se acordó autorizarle para varios gastos importantes 850 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del Establecimiento.

Deudas municipales.—Vallelado.—En virtud de las respectivas reclamaciones de Leoncio Herrera y viuda Mariana Bargas se acordó prevenir al Ayuntamiento liquidar lo que pueda adeudar al primero y difunto marido de la segunda por sueldos atrasados como guardas de los pinares y proceder al pago de los saldos en su caso.

Beneficencia.—Capital.—Con objeto de regularizar las horas de trabajo en los talleres de los Establecimientos provinciales del ramo se acordó remitirlos.

dó dirigir al Director de los mismos orden fijando dichas horas.

Diputaciones.—Capital.—A petición del Juzgado de primera instancia del partido, acordó la Comisión se pidan certificados de particulares reclamados por los Sres. D. Francisco de Cosío y otros compañeros en oposición de 7 de Diciembre menos en lo concerniente al párrafo segundo de la misma por no constar, y que se espíden igualmente de las actas de 30 de Julio y 1 y 2 de Agosto últimos y acerca de la asistencia á sesiones de los Sres. Diputados.

Presupuestos.—Capital.—Dada cuenta del expediente sobre formación de estados de liquidaciones de presupuestos municipales del último quinquenio, se acordó fijárselas cerca del Sr. Gobernador que compete al Gobierno el desempeño de aquel servicio.

Deudas municipales.—Arevalillo.—A instancia del Ayuntamiento acordó la Comisión autorizarle para una corta de fresno de la Dehesa boyal para subvenir con su producto á la recomposición de la fuente existente en la misma.

Instrucción pública.—Capital.—Comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia una Real orden circulada por Fomento sobre pago á los maestros de instrucción primaria de sus asignaciones, se acordó tenerlo presente y manifestar á dicha autoridad el estado en que se hallan los maestros de la Provincia respecto á percepción de sueldos.

Arbitrios municipales.—Campo de S. Pedro.—A consulta del Alcalde se acordó contestar que si bien al Cura párroco no puede repartirse la cuota por la asignación que no cobra, no se halla exento del pago de los derechos de consumo establecidos, ni de contribuir por las utilidades que obtenga.

Beneficencia.—Capital.—Seministrados por el Inspector de la música de los establecimientos del ramo los datos respecto á la enseñanza recalmandos por el Sr. Gobernador se acordó remitirlos.

Litigios.—Aldeanueva de la

Serreuela.—Llenados por el Ayuntamiento los requisitos legales, se acordó autorizarle para entablar una demanda de desahucio contra D. Leonardo Arciniega.

Destindes.—Arminia.—Miguel Ibañez.—Solicitado el deslinde de los respectivos términos ejidatarios por el Alcalde del primero de dichos pueblos se acordó comisionar al perito agrícola provincial para que en vista de antecedentes informe.

Quintas.—Presentes por la parte militar y civil los funcionarios y personas prescritas por las disposiciones vigentes se ocupó la Comisión en las siguientes incidencias:

Vegas de Matute.—Silvestre Grande Herrero, número 2 Justificado sin concepto de la Comisión su excepción legal como hijo de viuda pobre, se acordó sueldo de baja y se entregare el suplemento.

Idem.—Luis Calvo Gilá, número 5. Exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, la Comisión acordó revisar el expediente y que pudiese ampliarlo hasta el día 20 del actual.

Idem.—Igual acuerdo se tomó respecto á Mateo Barbero Grande núm. 6 que se halla en el propio caso.

Idem.—Simeon Barrero Useros, número 7. Exento por el Ayuntamiento y útil en Caja, pidió nuevo reconocimiento y practicarlo ante la Comisión la misma en vista del dictamen de los facultativos acordó declararle soldado pendiente de observación en caja.

Aldealengua de Pedraza.—Román Carriles Gimeno, número 7 no se presentó para la entrega sin justificar la causa y se acordó se instruya contra el mismo expediente de prófugo.

San Pedro de Gaillón.—No habiéndose presentado el comisionado del Ayuntamiento y los mozos según se les tenía previsto, se acordó imponer á cada individuo de los que componen la corporación municipal otra multa de 17 pesetas previniéndoles su presentación para el día 20 del actual.

Redención.—Redimida su serte á metálico por Basilio Herranz Gila número 7, por Aldea del Rey, se le pidió la licencia.

Sesiones de Diputacion.— Se acordó rogar al Sr. Gobernador la convocatoria de la Exma. Diputación á sesion extraordinaria para tratar de pago de descuentos y nombramientos de empleados de oficinas y caminos con lo demás que el Gobierno estime.

Y se levantó la sesión. Segovia 20 de Enero de 1873.—El Secretario, Salvador María Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Andrés Aragoneses Gil, Juez de primera instancia en comisión de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente requiero á todas las autoridades y sus agentes ó subordinados encargados de la seguridad pública, Jefes oficiales é individuos de la guardia civil, Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Alcaldes de barrio y demás personas que constituyen la policía judicial, para que inmediatamente procedan á la busca y captura de Félix Marugán Gómez, natural de Moraleja de Coca, y vecino de Aldeanueva del Codonal, de estado casado, sin familia, guarda local del pinar de los propios del citado Aldeanueva y de treinta y siete años de edad, y caso de ser habido dispondrán su conducción á la cárcel de esta villa, á fin de que con los documentos necesarios sea trasladado al establecimiento penal correspondiente, á extinguir dos años y medio de prisión correccional que con quinientas pesetas de multa y además tres meses de arresto mayor con otras doscientas cincuenta pesetas de multa que le han sido impuestas por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, en causa seguida contra el mismo por los delitos de coacción cometida con ocasión de las elecciones municipales y desobediencia grave á la autoridad. Así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de dicha sentencia.

Santa María de Nieva Enero 28 de 1873.—Andrés Aragoneses Gil.—Manuel Bárbara y Remo.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Miguel Lama y Noriega, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que tengan que hacer reclamaciones contra el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. José María Uruzar de Aldaca, en el desempeño de su cargo, lo cual podrán verificar en término de seis meses desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se alzará la fianza que tenía prestada.

Dado en Cuellar á 15 de Enero de 1873.—Miguel Lama.—Vicente Suárez, Secretario.

Juzgado de paz de Montejo de Arévalo.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse conforme previene el art. 12 y siguientes del reglamento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado acompañadas de los documentos que la ley previene, en el término de 20 días siguientes al en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Montejo de Arévalo á 29 de Enero de 1873.—El Juez municipal, Víctor de Castro.

Juzgado municipal de Santibáñez de Aillon.

D. Francisco Arranz y Cubillo, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Santibáñez de Aillon.

Certifico: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha seguido juicio verbal en rebeldía á instancia de Marcelino García Sanz de esta vecindad contra José Alonso (a) Felizón, vecino de la villa de Riaza, sobre pago de metálico ó devolución de un reloj de bolsillo, en el que ha recaído la siguiente:

Sentencia. En el pueblo de Santibáñez de Aillon y Noviembre veintitres de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Gervasio Botija de la Iglesia, Juez municipal del mismo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal instados por Marcelino García Sanz de esta vecindad, contra José Alonso que lo es de la villa de Riaza, sobre pago de pesetas ó devolución de un reloj de bolsillo: Resultando, que admitida la demanda, se señaló para la comparecencia de las partes el dia diez y seis del actual y hora de las once de su mañana: Resultando que apesar de haber sido citado el demandado no se ha presentado á contestar la demanda: Visto lo expuesto por el demandante, de lo que resulta que sobre el dia cuatro ó cinco del mes de Setiembre último, entregó al demandado su reloj de bolsillo, con el fin de que se lo limpiase el relojero Guillermo Cuenca, vecino de Riaza, habiendo probado la entrega del mismo, con el testigo Marcelo Bermejo Giménez, domiciliado en este de su naturaleza, cuyo mueble ha sido vendido á Dionisio Cuenca por el demandado, sin consentimiento del demandante, según así bien aparece de la declaración del Dionisio que obra en estos autos, y Considerando ser justa la reclamación del García, por ante mí el Secretario S. S. dijo: Que debía de condenar y condenaba á José Alonso. (a) Felizón, á pagar á Marcelino García Sanz, en término de quinto dia al en que se haga ejecutoria esta sentencia las cincuenta pesetas valor del reloj de bolsillo que le reclama á la devolución de este en la forma que le fué entregado, con mas las costas hasta aquí causadas, y las que se causen hasta su efectuado pago. Así por esta mi sentencia que se hará saber á las partes y en rebeldía del demandado á los extrados de este Juzgado, insertándose además en el Boletín oficial de esta provincia. Lo proveo, mando y firma de que yo el Secretario certifico: Gervasio Botija.—Francisco Arranz.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Gervasio Botija de la Iglesia, Juez municipal de este término, estando celebrando Audiencia pública en la sala destinada al efecto y á ella fueron testigos don Cándido y Don Mariano Lopez, de esta vecindad. Santibáñez y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos.—Gervasio Botija.—Cándido Lopez.—Mariano Lopez.—Francisco Arranz.

Todo lo inserto col uerda con su original á que me remiso. Y á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, espido l. presente que firmo con el V.º B.º del Señor Juez municipal en Santibáñez y Enero veinte y ocho de mil ochocientos setenta y tres.—V.º B.º El Juez municipal, Gervasio Botija.—El Secretario, Francisco Arranz.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que ejecutan por Administración cuyo pormenor de gastos, materiales y demás se presan á continuacion.

CLASES DE OBRAS.

| | IMPORTE de los jornales | IDE de los materiales | TOTAL |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--------|
| Peset. Cént. | Peset. Cént. | Peset. Cént. | |
| <i>Reparacion de la calle Larga.</i> | | | |
| Satisficho por jornales de hombres..... | 318'25 | " | 318'25 |
| Idem por id. de dos carretas..... | 45 | " | 45 |
| Id. por cal comun á D. Clemente Martín. | " | 15 | 15 |
| Id. por id. id. á D. José de Diego..... | " | 9 | 9 |
| Id. por cal hidráulica á D. Mariano Gil..... | " | 9'37 | 9'37 |
| Idem por compostura de herramienta á don Eulogio Lopez..... | " | 2'75 | 2'75 |
| | 363'25 | 36'12 | 399'37 |
| <i>Poda y plantacion del arbolado.</i> | | | |
| Satisficho por jornales de hombres..... | 83 | " | 83 |
| Idem por id. de una carreta..... | 22'50 | " | 22'50 |
| Id. por dos escaleras á D. Clemente Martín. | " | 14'50 | 11'50 |
| Id. por media fanega de castañas y nueces á D. Francisco Sauz..... | " | 7 | 7 |
| | 103'50 | 18'50 | 124 |
| <i>Reparacion del camino de la Maestranza.</i> | | | |
| Satisficho por jornales de hombres..... | 149'25 | " | 149'25 |
| Idem por id. de un carro..... | 22'50 | " | 22'50 |
| | 171'75 | " | 171'75 |
| <i>Reparacion del camino de San Vicente.</i> | | | |
| Satisficho por jornales de hombres..... | 161 | " | 161 |
| Idem por dos macetas para machaqueo á don José Sebastian..... | " | 9 | 9 |
| | 161 | 9 | 170 |

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota.—Segovia 13 de Enero de 1873.—P. O.: Blas del Castillo.

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor.

Se halla vacante la inspección gratuita de carnes que han de darse á la venta pública en este pueblo. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dehesa 17 de Enero de 1873.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

ANUNCIO.

ARRIENDO.

Concluidas ya las grandes obras y mejoras que se han ejecutado en la gran fábrica de harinas del Arco, sita

sobre el río Eresma en el término de Palazuelos á un kilómetro de la carretera que de Segovia conduce á Madrid, se anuncia al público, á fin de que si alguna persona quiere tomarla en arrendamiento, pude, si gusta, pasar á enterarse de las excelentes cualidades de su presa y magnífico salto de agua, caces, valsas, y poderosos movimientos de toda su nueva y excelente maquinaria, como también de la gran capacidad del edificio, para establecer una elaboración de harinas muy en grande, pasando en seguida á tratar de ajuste y condiciones del arriendo con D. Casimiro Pérez, Administrador del Sr. Marqués del Arco, dueño de la misma, que vive en Segovia calle de los Leones número 6, cuarto bajo.